



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 25 de noviembre de 2015
No. 103

SUMARIO:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

AVISOS JUDICIALES: 5503, 5473, 5576, 5572, 5567, 5560, 5569, 5565, 5561, 5571, 790-B1, 5563, 5573, 5562, 5566, 5559, 5568, 5564, 5574, 2472-A1, 791-B1 y 5557.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5558, 5556, 5577, 5570, 2468-A1, 2471-A1, 2467-A1, 2470-A1, 793-B1, 2473-A1, 792-B1, 5575, 5555, 793-B1, 2476-A1, 2475-A1, 2474-A1, 2469-A1, 2466-A1, 792-B1, 5574-BIS, 5575-BIS, 5576-BIS y 5577-BIS.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DEL DECRETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL DENOMINADO, “UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA” Y 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y

CONSIDERANDO

Que el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, señala quienes son los servidores públicos obligados a la entrega recepción y dispone que el titular de la dependencia u organismo auxiliar determinarán mediante

acuerdo publicado en la "Gaceta de Gobierno" a los servidores públicos de puestos distintos a los señalados que sean responsables de fondos, valores, almacenes, bienes, documentos, funciones, actividades o asuntos que considere de importancia, como sujetos obligados a la entrega recepción.

Que el 17 de diciembre de 2013 se publicó, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega recepción.

Que es necesario adicionar como sujeto obligado al proceso de entrega recepción, al Coordinador de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, Plantel Amanalco, por tratarse del servidor público responsable del manejo de bienes, así como del manejo de los expedientes de los alumnos de este plantel.

Que con el propósito de eficientar y dar transparencia a los eventuales procesos de entrega recepción de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, se expide el siguiente:

ACUERDO QUE ADICIONA EL DIVERSO POR EL QUE SE ESTABLECE A LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA DE NIVELES DIVERSOS A LOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO PARA LA ENTREGA Y RECEPCIÓN DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, COMO SUJETOS OBLIGADOS AL PROCESO DE ENTREGA RECEPCIÓN.

Único: Se adiciona con una fracción el Artículo Primero del Acuerdo que establece a los servidores públicos de la Universidad Estatal del Valle de Toluca de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de entrega recepción, para quedar como sigue:

PRIMERO.- ...

I. a IV. ...

V. Coordinador de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, Plantel Amanalco.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Aprobado por el H. Consejo Directivo de la Universidad Estatal del Valle de Toluca, según consta en Acta de su Trigésima Sesión Ordinaria, celebrada en el Municipio de Ocoyoacac, Estado México a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil quince.

M.A.E. E. FRANCISCO LÓPEZ MILLÁN
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DEL VALLE DE TOLUCA
Y SECRETARIO TÉCNICO DEL H. CONSEJO DIRECTIVO
(RÚBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO

En el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, se radico el expediente 711/15, relativo al Juicio

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO promovido por SANTIAGO GONZALEZ FLORES, con el debido respeto ante usted, expongo y manifiesto:

Que por medio del presente ocurso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los diversos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23, 3.24 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente, así como 8.59 y 8.60 del Código Civil del Estado de México y demás relativos aplicables, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, vengo a solicitar la

Información de Dominio para acreditar la posesión del inmueble que adelante se cita, por haber prosperado en mi favor la prescripción positiva o adquisitiva ya que la citada posesión reúne todos y cada uno de los requisitos y condiciones que establece la Ley para prescribir, inmueble que se encuentra ubicado en CALZADA DEL PANTEON S/N, TLALTENANGO ARRIBA, MUNICIPIO DE TEMOAYA, ESTADO DE MEXICO, con las siguientes medidas y colindancias:

Inicia en el vértice No. 1 con dirección noroeste y a una distancia de 25.210 M; se llega al vértice No. 2 colindando con el señor JOSE ESTEBAN DIAZ GONZALEZ; con dirección sureste y a una distancia de 19.365 M, se llega al vértice No. 3, con dirección noreste y una distancia de 18.612 M, se llega al vértice No. 4; con dirección sureste y a una distancia de 80.731 M, se llega al vértice No. 5 con la señora ROSA GONZALEZ FLORES, con dirección general suroeste y una distancia total de 110.231 M, pasando por los vértices 6, 7, 8, 9, 10, 11, se llega al vértice No. 12, colindando con CALZADA DEL PANTEON, con dirección noroeste y una distancia de 39.408 M, se llega al vértice No. 13 colindando con el señor SANTIAGO GONZALEZ FLORES, dirección noroeste y una distancia de 40.592 M, se llega al vértice No. 14, colindando con BARRANCA, con dirección noreste y una distancia de 54.802 M, se llega al vértice No. 1, colindando con el señor JOSE ESTEBAN DIAZ GONZALEZ, cerrando dicho polígono.

Con una superficie total aproximada de 8,588.984 metros cuadrados.

EL JUEZ DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO: PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA CIUDAD, POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, PARA CONOCIMIENTO DE LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO SOBRE EL INMUEBLE OBJETO DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS A FIN DE QUE COMPAREZCAN A DEDUCIRLO EN TERMINOS DE LEY. TOLUCA, MEXICO, A 22 DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----DOY FE.-----

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LARIZA ESVETLANA CARDOSO PEÑA.-RÚBRICA.

5503.-20 y 25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEXTA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 429/12, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por FINAGIL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE (SOFOM) E.N.R., en contra de MARTIN DOMINGUEZ NOLASCO Y ANA PATRICIA DEL CARMEN AZOTLA TRUJILLO, El Juez Segundo Mercantil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, señaló las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la SEXTA ALMONEDA DE REMATE, del bien embargado en autos y que se ubica en calle Cazón número 833, esquina Parque Corazón, Fraccionamiento Costa de Oro de Mocambo, Municipio de Boca del Río, Veracruz, con las medidas y colindancias indicadas en autos; sirviendo como base para el mismo la cantidad de \$10,143,687.96 (DIEZ MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), monto que resulta de la deducción del diez por ciento realizado

de la cantidad que sirvió como base para la quinta almoneda; siendo postura legal la que curva las dos terceras partes del precio fijado, anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en UN PERIODICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN LA ENTIDAD, en la TABLA DE AVISOS que se lleva en el JUZGADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, a efecto de convocar postores; lo anterior en atención a la reforma al artículo 1411 del Código de Comercio publicada en el Diario Oficial de la Federación el diecinueve de octubre de dos mil once y entro en vigor el veinte del mismo mes y año.

Toluca, Estado de México, 04 de Noviembre de dos mil quince.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, MEXICO, LIC. ANA LUISA ENRIQUEZ HERNANDEZ.- RÚBRICA.

5473.- 19, 25 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente marcado con el número 578/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CSCX 12 MEXCO I, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, contra de CAMPOS SANCHEZ ROGELIO Y JACINTO RODRIGUEZ MARIA CRUZ, se ordenó mediante edicto convocar a postores para la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en la vivienda de interés social, marcada con la letra "A", del lote condominal 43, de la manzana ocho, sujeta al régimen de propiedad en condominio tipo dúplex, del conjunto urbano de tipo de interés social, denominado "Sauces II", ubicado en la esquina que forma el Boulevard Miguel Alemán, con camino Toluca-Otzolotepec, sin número, en el Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, el cual tiene una superficie de sesenta y cinco punto ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados (65.888 m2), la almoneda tendrá verificativo a las diez horas del día siete de diciembre de dos mil quince, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$336,600.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por ser el valor que la Perito Tercero en discordia designada en autos en materia de valuación le otorgó. El presente edicto deberá publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en un Juzgado del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, en razón a que el inmueble se encuentra en el Municipio de Toluca. Dado en la Ciudad de Tlalnepanntla, Estado de México, a los treinta días del mes de octubre de dos mil quince.-Doy fe.- Validación acuerdo de fecha veintisiete de octubre de dos mil quince.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Mercantil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanntla, Estado de México, Licenciada Beatriz Hernández Olivares.-Segundo Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5576.-25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

Se le hace saber que en el expediente 260/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil (Reivindicatorio), promovido por YOLANDA ALCANTARA MARTINEZ en su carácter de albacea

de la sucesión de RUBEN MARTINEZ DE LA FUENTE, en contra de POMPEYO CASIANO LINO, en el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, el Juez del conocimiento dictó auto de fecha trece de marzo de dos mil trece, en la cual admitió la demanda propuesta y mediante proveído del veintiuno de noviembre del presente año, se ordenó emplazar por medio de edictos a POMPEYO CASIANO LINO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le hará por lista y Boletín Judicial. Relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: A).- La declaración de procedencia que haga su Señoría en el sentido de reivindicar a favor de la sucesión que represento el cien por ciento del inmueble ubicado en el predio ubicado en las calles de Avenida Miguel Hidalgo número 36, Colonia Lomas de Guadalupe, Cuautitlán Izcalli, Estado de México. B).- La declaración judicial que haga su Señoría en el sentido de declarar que la hoy demandada se abstenga de causar molestias en el inmueble de mi propiedad invadir el mismo o disponer del mismo, apercibiéndola de cubrir en su caso los daños y perjuicios que ocasionará su conducta. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS: 1.- En fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve RUBEN MARTINEZ DE LA FUENTE, celebró contrato de compraventa con GRANJEROS UNIDOS DE MEXICO S.C. a través de su representante legal respecto del inmueble señalado en la prestación A. 2.- El precio de la compraventa fue CINCO MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N., a razón de DOS MIL PESOS 00/100 M.N., por hectárea, misma que fue debidamente liquidada al vendedor entregándome la posesión del inmueble y transfiriendo la propiedad del mismo al suscrito, mediante escritura pública número 37,013 de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y nueve pasada ante la fe del Notario Público Número 29 del Distrito Federal. 3.- El inmueble señalado en la prestación A, tiene las siguientes colindancias: al norte: 30.00 con Guadalupe Victoria, al sur: 30.00 metros con calzada Miguel Hidalgo, al oriente: 93.00 metros con lote 34, al poniente: 92.00 metros con lote 38. 4).- Dicho inmueble se encuentra registrado en la sección primero tomo I, volumen XIV número 14906 de fecha 31 de octubre de 1973, y libro I, sección primera, partida 34, volumen 74 de fecha 10 de noviembre de 1979. 5).- Se perfeccionó la compraventa de dicho inmueble, otorgando la propiedad a mi representada y ya como propietario, se realizaron los trámites correlativos para sacar el alineamiento y número oficial. Se deja a disposición de POMPEYO CASIANO LINO en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas. Se expide el edicto para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad Federativa a elección de la ocurrente y en el Boletín Judicial, dado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a los diez días del mes de diciembre de dos mil catorce.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación 21 de noviembre de 2014.-Secretario de Acuerdos, Lic. Sandra Alicia Alvarez Luna.-Rúbrica.

5572.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1998/2015 relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por ARTURO VAZQUEZ JUAREZ, respecto de un predio que se encuentra ubicado en calle de Los Maestros sin número, El Deni, en la Cabecera Municipal de Jilotepec, Estado

de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: al norte: mide 17.00 metros linda con propiedad del señor Héctor Viurquez Sánchez; al sur: mide 17.00 metros y linda con propiedad del señor Cruz Viurquez Fonseca; al oriente: 10.00 metros linda con callejón de salida de 4 metros; y al poniente: 10.00 metros linda con propiedad del señor Pablo Archundia, con una superficie aproximada de 170.00 metros cuadrados. Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria. Se expide a los veinte días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Auto de fecha: doce de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5567.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1989/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio promovida por MA. MAGDALENA MARTINEZ MARTINEZ sobre un inmueble ubicado en el bien conocido en Dongu, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 40.50 metros y linda con camino, al sur: 55.50 metros anteriormente con la señora Margarita Robles, actualmente con Lidia Robles Vidal, al oriente: 59.80 metros y linda con barranca y al poniente: 59.30 metros y linda con camino, con una superficie de 2,858.40 m2 (dos mil ochocientos cincuenta y ocho metros cuadrados con cuarenta centímetros) en tal virtud, mediante proveído de fecha diez de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy Fe.-Dado en Jilotepec, México, diecinueve de noviembre de dos mil quince.-Auto de fecha: diez de noviembre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5560.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1907/2015, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio promovido por JOSE ROBERTO MEDINA JIMENEZ sobre un inmueble ubicado en Santiaguito Maxda, Barrio Segundo del Municipio de Timilpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: en dos líneas, la primera mide 29.55 metros y colinda con Guadalupe Jiménez Plata, en segunda línea 15.50 metros y colinda con Ismael Carrasco Jiménez, al sur: 7.00 metros, 8.55 metros, 1.90 metros, 2.76 metros, 20.95 metros y colinda con Teresa Alejandra Medina y Jiménez y Juventina Jiménez Mendieta, al oriente: en tres líneas la primera 22.55 metros y colinda con Juventina Jiménez Mendieta, la segunda 17.00 metros y colinda con Juventina Jiménez Mendieta y la tercera 1.74 metros y colinda con Guadalupe Jiménez Plata y, al poniente: 43.30 metros y colinda con camino vecinal al Panteón de la Comunidad de Santiaguito Maxda, Municipio de Timilpan, México, con una superficie de 2,450.00 m2 (dos mil cuatrocientos cincuenta metros cuadrados) en tal virtud, mediante proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil, procedase a la publicación de los edictos los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL

GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación.-Doy Fe.-Dado en Jilotepec, México, diez de noviembre de dos mil quince.-Auto de fecha: nueve de noviembre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5569.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO CUARTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 143/2012, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JUDITH GUERRERO GARCIA en contra de JUAN GUERRERO GUEVARA, SU SUCESION, VERONICA CRISTINA GUERRERO GUEVARA/, el Juez de los autos se señaló las nueve horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo la "Tercer Almoneda de Remate", debiendo anunciarse la venta del bien embargado en autos, consistente en: 1.- inmueble ubicado en lote número veintidós, manzana nueve, sección segunda, resultante de la subdivisión del Ex ejido Santiago Ahuizotla, Municipio de Naucalpan, Estado de México, hoy identificado como calzada Ahuizotla, número ocho, Colonia Ahuizotla, Naucalpan de Juárez, Estado de México; con una superficie total de 579.00 m2 (quinientos setenta y nueve metros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 27.40 metros (veintisiete metros con cuarenta centímetros) con lote 23 (veintitrés), al suroeste: 27.35 metros (veintisiete metros con treinta y cinco centímetros) con lote 21 (veintiuno); al noroeste: 21.36 metros (veintiún metros con treinta y seis centímetros) con calle de ubicación Ahuizotla y al sureste: 9.00 metros (nueve metros) con lote 19 (diecinueve) y 11.95 metros (once metros con noventa y cinco centímetros) con lote 2 (dos); el cual se encuentra registrado con el folio real electrónico 00139787.

Sirviendo de base para la venta del bien embargado la cantidad de \$2'455,750.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). Con fundamento en el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese los edictos por una sola vez; en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado. Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a los veinte días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Fecha donde se ordena la publicación: veintitrés de octubre de dos mil quince.-Secretario, Lic. Julio César Arellanes Acevedo.-Rúbrica.

5565.-25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente 558/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por JOSE FELIPE, JOSE ANGEL, MARIA MARGARITA, MARIA DEL CONSUELO, JOSE LUIS y MARIA MAGDALENA todos de apellidos SALAS CRUZ, en contra de MARIA JUANA CELERINA SALAS, se señalan las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, para que tenga verificativo el desahogo de la primer almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Pino número treinta, Colonia Fraccionamiento Residencias del Parque, identificado como lote de terreno número quince de la manzana tres del Fraccionamiento Residencias del Parque en el pueblo de San Jerónimo Tepetlaco, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; sirviendo de base para el remate del bien inmueble antes descrito, la cantidad de \$2,140,000.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.); por lo tanto, anúnciese su venta en pública almoneda, por medio de edictos que se

publicarán, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado; asimismo, deberán fijarse edictos por una sola vez en la tabla de avisos del Juzgado donde se ubica el bien inmueble objeto de remate, sin que medien menos de siete días hábiles entre la última publicación del edicto y la fecha de almoneda.

Convóquense postores, apercibiéndoseles a los mismos, para que en el entendido de que su postura sea en efectivo la deberán hacer mediante billete de depósito ante este Juzgado. Se expide a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: auto dictado el nueve de noviembre del año dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

5561.-25 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "B".

EXPEDIENTE: 456/2014.

C. LETICIA TREJO GONZALEZ.

En el Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO en contra de LETICIA TREJO GONZALEZ. Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil quince se ordenó emplazar por edictos a LETICIA TREJO GONZALEZ.

--México, Distrito Federal, a veinte de marzo del año dos mil quince.-A los autos del expediente número 456/2014 el escrito de cuenta de la parte actora en términos de su escrito se tienen por hechas sus manifestaciones, y como lo solicita, por así corresponder al estado procesal de actuaciones, procédase a emplazar a la parte demandada, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "La Prensa", insertándose en tales edictos el proveído de fecha treinta de mayo del año dos mil quince y haciéndose del conocimiento del codemandado antes mencionado que en la Secretaría de Acuerdos quedan a su disposición las copias de traslado correspondientes y que tiene el término de treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, lo anterior con fundamento en el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Jesús Javier Paredes Varela, quien autoriza y da fe.-Doy Fe.

México, Distrito Federal a treinta de mayo del año dos mil quince.

Con el escrito de cuenta, anexos y documentos se se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número de expediente 456/2014 por presentado a: HSBC MEXICO S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC por conducto de sus apoderados los CC. JOSE DE JESUS RAMIREZ LOPEZ y SERGIO FLORES AZPILCUETA, demandando en la vía Especial Hipotecaria a LETICIA TREJO GONZALEZ, las prestaciones que precisa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 468, 469, 470, 471, 473, 479, 483, 484 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles; se admite a trámite la demanda en la vía y forma propuesta, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que

dentro del término, de quince días, produzca(n) su contestación apercibido(s), que en caso de no hacerlo, se le tendrá (n) por presuntivamente confeso(s) de los hechos de la demanda. . . . En términos de lo ordenado en Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, en sesión ordinaria de fecha seis de junio del dos mil ocho con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que u omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para que dicha información sea pública" . . . Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio, cuenten con otra opción para solucionar su conflicto, proporciona los servicios de mediación a través de su Centro de Justicia Alternativa, donde se les atenderá en forma gratuita, la mediación no es asesoría jurídica, el centro se encuentra ubicado en Av. Niños Héroes número 133 Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, D.F. C.P. 06500, teléfonos 5134 -11-00. Exts. 1460 y 2362. Servicio de Mediación Civil Mercantil 5207-25-84 y 5208-63-49 mediación civil mercantil@tsjdf.gob.mx. Circular 06/2012. Los emplazamientos deberán practicarse en términos de los supuestos señalados, por el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles; Asimismo se hace del conocimiento de los interesados que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, así como el contenido del Acuerdo General del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal número 22-02-2012, una vez que se concluya el presente juicio, se procederá a la destrucción del expediente, los interesados que hayan presentado pruebas, muestras y documentos, en los asuntos nuevo y en trámite, una vez concluido el juicio, deberán de acudir al local del Órgano Jurisdiccional correspondiente, a solicitar la devolución de los documentos, dentro del término de noventa días naturales contados a partir de la notificación correspondiente. Se habilitan días y horas inhábiles para la práctica de la diligencia, ordenada en el presente proveído, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez Segundo Civil, Licenciada María Magdalena Malpica Cervantes quien actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciado Jesús Javier Paredes Varela.-Doy fe.

Deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, tanto en el Boletín Judicial, como en el periódico "La Prensa".-México, Distrito Federal, a 26 de octubre del año 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

5571.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR RIVERA ANDRADE.

En cumplimiento al auto de 29 veintinueve de octubre del 2015 dos mil quince, dictado en el expediente 466/2015, atinente al Juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por RAMIRO CONTRERAS PARTIDA, se expide este edicto para notificarle que la actora, le demanda: a) La declaración judicial de que se ha consumado la prescripción adquisitiva de usucapión a favor del suscrito, respecto del inmueble que se conoce públicamente como lote número 3, de la manzana 72, de la Colonia Metropolitana Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl,

Estado de México; ubicado en Avenida Adolfo López Mateos, número 38 de la misma Colonia y Municipio, por haberlo poseído durante el término y condiciones que exige la ley para su debida procedencia. b).- Como consecuencia de lo anterior se ordene atento oficio al Instituto de la Función Registral del Estado de México de esta Ciudad, a efecto de que haga la cancelación total de la inscripción que aparece a favor del hoy demandado CESAR RIVERA ANDRADE bajo el folio real electrónico número 11574 de los antecedentes registrales a su cargo y se inscriba a nombre del suscrito RAMIRO CONTRERAS PARTIDA. c).- El pago de los gastos y costas que se originen en el presente juicio para el caso de que los demandados se opongan temerariamente a esta demanda. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que ha poseído hace más de diez años con su familia dicho inmueble, en forma pacífica, pública, continua de buena fe y como propietario por haber celebrado contrato de compraventa el ocho 08 de marzo del año dos mil 2000, con una superficie total de 141.20 metros cuadrados que mide y linda: al norte: 17.78 metros con lote 04; al sur: 17.52 metros con lote 2; al oriente: 08.00 metros con Avenida Central (actualmente Avenida Adolfo López Mateos), al poniente: 08.00 metros con calle Capuchinas. Que desde que el accionante ocupa dicho inmueble ha ejercitado actos de dominio como mejoras realizadas con dinero de su peculio, así como los impuestos estatales, prediales, de energía eléctrica, seguridad privada y servicio telefónico. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "El Ocho 08 Columnas" o "Rapsoda" y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 12 doce días del mes de noviembre del dos mil quince 2015.-Doy fe.-Validación fecha del acuerdo que ordena la publicación 29 de octubre de 2015.-Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

790-B1.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JAIME SANTILLAN MOLINA, expediente 1297/2009. El C. Juez Francisco René Ramírez Rodríguez ordenó publicar el siguiente edicto:

"Subasta en primer almoneda que tendrá lugar en el local del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil del Distrito Federal, el próximo día tres de diciembre del dos mil quince a las once horas con treinta minutos, siendo objeto de remate el inmueble identificado como vivienda número siete, del lote número tres, de la manzana catorce, del Conjunto Urbano de tipo popular habitacional de interés social denominado La Loma I, Municipio de Zinacantepec, Estado de México. Se fija como precio del bien subastado la cantidad de \$415,000.00 (CUATROCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo,

siendo requisito para las personas que quieran participar como postores la exhibición de una cantidad igual al diez por ciento en efectivo del valor ya fijado, mediante billete de depósito expedido por Bansefi S.N.C. En la inteligencia de que la subasta deberá anunciarse por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo."

Publíquese en los tableros de avisos del Juzgado así como en los tableros de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Diario Imagen", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-México, D.F., a 20 de octubre 2015.-C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCO ANTONIO GAMBOA MADERO.-RÚBRICA.

5563.-25 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ.

En el expediente 821/2015, STEPHANIE IVONNE BARRERA ARIZCORRETA, por su propio derecho, solicitó Divorcio Incausado de NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ en el Juzgado Tercero Familiar de Texcoco, México, en la vía de PROCEDIMIENTO ESPECIAL, y por medio del presente se le hace saber a NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ de la existencia de este procedimiento. Exhibiendo los siguientes documentos a su escrito inicial: I.- Acta de matrimonio certificada. II.- Acta de nacimiento de su menor hija PAOLA JEANNYN RAMIREZ BARRERA. La cónyuge solicitante menciona que el último domicilio conyugal fue el ubicado en calle Carril Xolache número 4, Colonia Xolache, Chiconcuac de Juárez, Estado de México. Anexando su propuesta de convenio con las siguientes cláusulas: a) Que la guarda y custodia de su menor hija la tendrá la señora STEPHANIE IVONNE BARRERA ARIZCORRETA. b) Que el régimen de visitas y convivencias sea los días sábados de cada quince días..., c) Que NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ seguirá habitando en el domicilio conyugal..., d) Que el cónyuge a citar manifieste sus ingresos a fin de que se fijen los alimentos a favor de la menor PAOLA JEANNYN RAMIREZ BARRERA, e) Que durante la vigencia del matrimonio no se adquirieron bienes, f) Que el matrimonio fue celebrado por sociedad conyugal. Asimismo solicita las siguientes medidas provisionales: I.- Pensión alimenticia. II.- Las necesarias para que el cónyuge a citar se abstenga de causar daño a la solicitante. 1.- Así, en fecha veinticuatro de junio de dos mil quince, se admitió a trámite el presente procedimiento especial de divorcio incausado, señalándose fecha para la junta de avenencia, por lo cual se intentó darle vista de la solicitud a NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ en el domicilio que proporcionó la cónyuge solicitante en fecha dos de julio del año en curso, sin que se hallare su paradero en el domicilio proporcionado por MARIA LUISA IRENE OLIVARES CANO... 2.- En fecha doce de agosto de dos mil quince, se dictó un auto donde se ordenó girar oficios a diversas dependencias a efecto de buscar y localizar el domicilio de NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ... 3.- Así las cosas, a partir del veinte de agosto de dos mil quince a la fecha, las diversas instituciones rindieron los informes respectivos sin que de autos se desprenda algún domicilio donde pueda ser localizado NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ. 4.- Atento a los informes rendidos por las diversas autoridades y a lo solicitado por STEPHANIE IVONNE BARRERA ARIZCORRETA en fecha veinte de octubre de dos mil quince, se ordenó hacer del conocimiento a NESTOR HAFID RAMIREZ MARTINEZ por el presente medio, sobre la radicación de la presente solicitud de

divorcio incausado; para efecto de que hasta en la audiencia que se señale desahogue la vista ordenada, y manifesté lo que a su derecho corresponda, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores se le harán por lista y Boletín Judicial; haciéndole saber que se señalará la audiencia dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones de los presentes edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial. Finalmente el Secretario fijará además en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo en que se de vista. SE EXTIENDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACION: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACION, VEINTE (20) DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015).-SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. ROBERTO REYES SANTOS.-RÚBRICA.

5573.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION.

En cumplimiento a lo ordenado en auto de veintinueve de octubre de dos mil quince, dictado en el expediente 612/2014 que se tramita en este Juzgado relativo al JUICIO ORDINARIA CIVIL, promovido por ALICIA ISABEL GERMANA FRANCO ALAS, a través de su Apoderado Legal LIC. JOSE EDUARDO VILLALOBOS SANCHEZ, en contra de PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, y OTROS; se ordenó emplazar a la demandada, PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V. EN LIQUIDACION, a través de edictos haciéndole de su conocimiento que la parte actora reclama las siguientes prestaciones: a) La declaración Judicial de Nulidad del Contrato Privado de Compraventa de fecha treinta de octubre del año 2009, celebrado entre las partes, por falta de consentimiento expreso por parte de la actora en su celebración. B). Independientemente de la nulidad anterior, se demanda la declaración de nulidad de la CLAUSULA OCTAVA del citado contrato de compraventa que a la letra dice: "OCTAVA LEY APLICABLE Y JURISDICCION PARA TODA LO RELATIVO A LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE A JUICIO ARBITRAL DESIGNANDO COMO ARBITRO AL LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PUBLICO NUMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN PASEO FIDEL VELAZQUEZ, NUMERO 1104, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50090, FACULTANDOLO PARA QUE DE SU FALLO EN CONCIENCIA Y ESTABLEZCA LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO RENUNCIANDO LAS PARTES AL RECURSO DE APELACION DEL LAUDO DEFINITIVO QUE SE DICTE." C).- Como consecuencia de lo anterior la declaración de nulidad del juicio arbitral concluido identificado con el expediente número 04/2013 del índice de Libros de Juicios Arbitrales, de la Correduría Pública número 14 de la Plaza Estado de México, cuyo Titular lo es el Licenciado Luis Gerardo Bernal Baledón, por ser un fruto de actos viciados de nulidad, y por vicios propios que se demostrarán en la secuela procesal. d).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente juicio origine. Hechos: I.- Derivado de varias relaciones comerciales, mi representada permitió que la empresa PJ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., ahora en Liquidación, construyera diversas casas sobre terrenos propiedad de mi mandante, siendo que durante la ejecución de estas convenciones, siempre que se

concertaban la venta de una de esas casas, nos citábamos en la Notaría respectiva, la empresa demandada, junto con mi representada, y la parte compradora del inmueble, para que mediante la Escritura Pública correspondiente, mi poderdante vendiera lo correspondiente al terreno sobre el que se edificó la construcción, así se hacían las transmisiones de dominio respectivas, en forma individual y por separado, para que la parte compradora adquiriera, en consecuencia, el dominio sobre el terreno, que hasta ese momento pertenecía a mi representada, así como la vivienda construida. Lo anterior por que mi representada se reservó el dominio del terreno hasta en tanto se le pagará su valor al momento de firmar las Escrituras correspondientes. Como prueba de lo anterior se exhiben 16 (dieciséis) copias certificadas de las escrituras que se firmaron, bajo esta dinámica, de cada operación de compraventa respecto de 16 (dieciséis) lotes de los 19 (diecinueve) que constituyen el proyecto residencial denominado CONJUNTO RESIDENCIAL PUERTA DEL SOL I, ubicado en la calle Puerto de Veracruz número 2300 Norte, en San Jerónimo Chicahualco, en el Municipio de Metepec, México, de cuya lectura se desprende diariamente que al momento de firma de dichos actos jurídicos mi representada vendía el terreno, se le pagaba su precio y, por otro lado, la empresa demandada vendía la construcción y en ese momento se le pagaba su precio. II.- Tal y como lo acredita con la copia certificada, supuestamente en fecha treinta de octubre del 2009, el Señor JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, en su carácter de apoderado de la empresa PJ INMOBILIARIA, S.A. DE C.V., celebro un contrato privado de compraventa, respecto del lote cuatro del Conjunto Residencial Puerta del Sol I, pero sorpresivamente comparece en dicho consenso como representante de PJ INMOBILIARIA y COMO REPRESENTANTE DE MI PODERDANTE, cuando obviamente carece de facultades de representación para la celebración de éste tipo de acuerdos de voluntades, pues en ningún documento se precia la configuración de un mandato con representación que le atribuya a JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA, FACULTADES DE DOMINIO SOBRE INMUEBLE ALGUNO. Razón por la cual, el contrato privado de compraventa es nulo pues no concurre en el la voluntad de mi representada, resultando aplicable la hipótesis del artículo 7.41 del Código Civil, pues incluso, en este caso JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA jamás podrá firmar la Escritura definitiva de compraventa a favor del supuesto comprador (JOSE FERNANDO GARCIA NAVARRO) por no ser dueño del inmueble y por no poder ostentar representación legal alguna, de esta forma, resulta nulo, por falta absoluta de consentimiento en su convención, de conformidad con lo establecido por los artículos 7.10, 7.12 y 7.41 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil pues resulta claro que dicho acuerdo de voluntades contraviene lo ordenado en el último numeral en cita. II.- Independientemente de lo anterior, y por constituir convención ajena e independientemente al contrato de compraventa, en la cláusula OCTAVA del contrato base de la acción, se estableció una cláusula compromisoria o contrato preliminar de arbitraje que a la letra dice: "OCTAVA.- LEY APLICABLE Y JURISDICCION PARA TODO LO RELATIVO LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN INCONDICIONALMENTE A JUICIO ARBITRAL DESIGNANDO COMO ARBITRO AL LICENCIADO LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, CORREDOR PUBLICO NUMERO 14 DE LA PLAZA ESTADO DE MEXICO, CON DOMICILIO EN PASEO FIDEL VELAZQUEZ, NUMERO 1104, COLONIA SAN SEBASTIAN, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50090, FACULTANDOLO PARA QUE DE SU FALLO EN CONCIENCIA Y ESTABLEZCA LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO RENUNCIANDO LAS PARTES AL RECURSO DE APELACION DEL LAUDO DEFINITIVO QUE SE DICTE." Dicha cláusula se estipulo sin consentimiento de mi poderdante, pues no existe un mandato expreso que autorice a JOSE AUGUSTO CASTAÑEDA LAVIADA NI A PJ INMOBILIARIA S.A. DE C.V., a comprometer a la actora en un pacto de árbitros, es decir por la autonomía de la cláusula compromisoria, es menester que para comprometer en árbitros a una tercera persona se

requiere de facultades expresas que permitan a un representante obligar a su representado a que se sujete a un árbitro pues así se sigue de lo dispuesto por el artículo 7.771 del Código Civil, que incluso ordena su propia transcripción, por parte de los Notarios, en las propias Escrituras que consignan mandatos, de ahí que dicha cláusula OCTAVA RESULTA NULA PUES INCUMPLE CON LA EXIGENCIA MINIMA DE CERTEZA Y DE EFECTIVO CONSENTIMIENTO EN COMPROMETER, es decir, hay ausencia de consentimiento por parte de la actora en asumir dicho compromiso arbitral, si tomamos en cuenta que el arbitraje es una institución CONVENCIONAL, que tienen como finalidad la resolución de un conflicto entre partes por obra de un tercero; que se sustenta en la libertad contractual de las partes y en el ejercicio de la autonomía de la voluntad, por lo que si en la especie no existe dicha voluntad, entonces la cláusula OCTAVA de mérito que contiene el compromiso en árbitros del que se duele mi poderdante, resulta nulo por falta absoluta de consentimiento en su convención, de conformidad con lo establecido por los artículos 7.10, 7.12, 7.41 y demás aplicables del Código Sustantivo Civil, pues resulta claro que el pacto de compromiso en árbitros aludido contraviene lo ordenado en el último numeral en cita que establece que NINGUNA PERSONA PUEDE CONTRATAR A NOMBRE DE OTRA SIN ESTAR AUTORIZADA POR ELLA. III. Como consecuencia de lo anterior, resulta nulo todo lo actuado por el Corredor Público demandado, pues al entender nula la cláusula compromisoria que dio origen el juicio arbitral concluido identificado con el expediente número 04/2013 del índice de Libros de Juicios Arbitrales, de la Correduría Pública número 14 de la Plaza Estado de México, cuyo Titular lo es el Licenciado Luis Gerardo Bernal Baledón, por ser un fruto de actos viciados de nulidad, resulta también nulo dicho procedimiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7.12 del Código Civil; a más de que en dicho procedimiento, per sé, inciden ciertas circunstancias que determinan por sí mismas la nulidad de dicho juicio, que en este acto se invocan como causas de nulidad autónoma. PUES RESULTA QUE A DICHO JUICIO ARBITRAL JAMAS FUE EMPLAZADA MI PODERDANTE, y como nunca tuvo conocimiento de dicho juicio, es que el mismo resulta nulo, razón por la cual desde este momento se solicita se requiera al Corredor Público de mérito a efecto de que junto con su contestación de demanda exhiba el expediente original que constituye el juicio arbitral identificado con el expediente número 04/2013 del índice de Libros de Juicios Arbitrales, de la Correduría Pública número 14 de la Plaza Estado de México, cuyo Titular lo es el Licenciado Luis Gerardo Bernal Baledón.

Debiendo publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, también se le hace saber que dentro del plazo señalado deberá proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal con el apercibimiento para el caso de no hacerlo así, las posteriores notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el once de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintinueve de octubre de año dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, MEXICO, LICENCIADA MA. GUADALUPE GARDUÑO GARCIA.-RUBRICA.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

A QUIEN SE CREA CON MAYOR O IGUAL DERECHO.

En el expediente número 594/2015, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por IVAN ROSAS PATIÑO, respecto un inmueble que se encuentra ubicado en: CALLE PRIVADA SANTA CRUZ, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SAN JERONIMO CHICAHUALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, mismo que cuenta con una superficie 169.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 13.00 metros colindando con Centro Médico ISSEMYM, AL SUR.- 13.00 metros colindando con privada Santa Cruz, AL ORIENTE.- 13.00 metros colindando con Ernesto Huerta Hernández, AL PONIENTE.- 13.00 metros colindando con Amado Sosimo Alvarez Guzmán, con una superficie total de 169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), el cual adquirió por medio de Contrato Privado de Compraventa del señor AMADO SOSIMO ALVAREZ GUZMAN, para acreditar que lo ha poseído por el tiempo con las condiciones exigidas por la Ley; y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes se crean con mayor o igual derecho, a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Metepec, México, a veinte de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC, MEXICO, LIC. JOSABET GUADARRAMA MENDOZA.-RÚBRICA.

5566.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente 2001/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por RAMON GARCIA CABALLERO, sobre un inmueble, ubicado en el bien conocido en Tenjay, Municipio de Chapa de Mota, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 154.00 metros y colinda con Severiano Hernández; Al Sur: 130.50 metros colinda con carretera que conduce a Tenjay, Al Oriente: 120.50 metros y colinda con Genaro Lorenzo Hernández; Al Poniente: 102.00 metros colinda con Laureano Sánchez, con una superficie de 14,484.00 M2. (catorce mil cuatrocientos ochenta y cuatro punto cero cero metros cuadrados), en tal virtud, mediante, proveído de fecha doce de noviembre de dos mil quince, se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor, procedase a la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-DOY FE.-Dado en Jilotepec, México, a doce de noviembre de dos mil quince.-Auto de fecha: doce de noviembre de dos mil quince.-Primer Secretario, Lic. Alejandro Peña Mendoza.-Rúbrica.

5559.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

En el expediente número 2000/2015, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por FRANCISCO JAVIER VENANCIO RAMIREZ, respecto del bien inmueble ubicado en Santa María Nativitas, Municipio de Aculco, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 48.00 metros y colinda con camino vecinal, AL SUR: 54.80 metros y colinda con MARCOS MARTINEZ OSORNIO, AL ORIENTE: 67.30 metros y colinda con INTERVALOS GONZALEZ y AL PONIENTE: 29.15 metros y colinda con CAMINO VECINAL; con una superficie de 2221.00 (dos mil doscientos veintiún metros cuadrados). Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México. Se expiden a los dieciocho días del mes de noviembre de dos mil quince.-DOY FE.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica.

5568.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 880/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO promovido por MARIA DEL CARMEN ORGANISTA MORA; respecto del bien inmueble ubicado en CALLE JOSE MARIA MORELOS, SIN NUMERO, COLONIA AZCAPOTZALCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, MEXICO; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.42 MTS. colindando con ERNESTO Y MARTIN CAMACHO (ACLARANDO QUE EL NOMBRE COMPLETO Y CORRECTO ES ERNESTO CAMACHO DOMINGUEZ y MARTIN CAMACHO DOMINGUEZ); AL SUR: 6.42 MTS. con CALLE JOSE MARIA MORELOS; AL ORIENTE: 32.50 METROS con EDGAR PEDRAZA RICO; AL PONIENTE: 33.30 MTS. con KENIA FLORES GUTIERREZ, el predio cuenta con una superficie aproximada de 209.93 metros cuadrados. La Jueza Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria de esta Entidad, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE ORDENA LA PUBLICACION DE LOS EDICTOS.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ROSA NAZARETH ORTIZ GALINDO.-RÚBRICA.

5564.-25 y 30 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
 E D I C T O**

EN AUTOS DEL EXPEDIENTE 1790/2007 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPION) promovido por MARIO SANCHEZ SANTIAGO CONTRA DE MARIA CATALINA REYEZ Y/O INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL (IMEVIS), la parte actora demanda LA USUCAPION respecto del terreno ubicado en la manzana "AD" lote 38, del predio denominado SANTO TOMAS CHICONAUTLA SEGUNDA ETAPA Municipio de Tecamac, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 15.00 METROS CON A AVENIDA SIN NOMBRE.

AL SUR: 15.00 METROS CON LOTE TREINTA Y SIETE.

AL ORIENTE: 8.00 METROS CON AVENIDA SIN NOMBRE.

AL PONIENTE: 8.00 METROS CON LOTE UNO.

Con una superficie de 120 metros cuadrados.

Mismo que tiene los siguientes datos registrales: SECCION PRIMERA, LIBRO PRIMERO, VOLUMEN 64, PARTIDA 1172, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 1966.

El Juez del conocimiento ordenó el emplazamiento de la parte demandada MARIA CATALINA REYES por edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico RAPSODA de esta población, haciéndole saber que debe de presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación en comento, asimismo fijese en la puerta de este Tribunal copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Lo anterior con el apercibimiento para la parte enjuiciada de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo válidamente, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole por contestada la demanda en sentido negativo y haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por lista y Boletín.

Se expiden en Tecamac, Estado de México a los (21) días del mes de septiembre de dos mil quince 2015.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA TERESA OMAÑA HERNANDEZ.-RÚBRICA.

5574.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS.

Que en los autos del expediente número 251/2014, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL (OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA), promovido por CHRISTIAN JOVANE AVILA MARGAS, en contra del FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, por auto de fecha quince de mayo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, ordenándose la publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber al enjuiciado la demanda entablada en su contra, a la que deberá dar contestación oponiendo las excepciones y defensas que

estime convenientes, que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por medio de lista judicial, conforme lo dispone el artículo 1.165 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente de la Entidad, y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: 1.- El Otorgamiento y Firma de la Escritura ante Notario Público que contenga la formalización del contrato de compraventa de fecha veintidós de junio del año dos mil nueve, respecto del inmueble ubicado en calle Paseo de Las Palomas identificado con el número doscientos ochenta y cuatro "A"-"cero" del lote número uno "B" de la manzana sesenta y cinco en la Colonia Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con superficie de doscientos trece metros cuadrados (213 m2) y la casa en el construida, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: en 20.00 metros con lote dos; al Sur: en 20.00 metros con área verde; al Oriente: en 10.13 metros con lote cincuenta; al Poniente: en 9.88 metros con calle Paseo de Las Palomas. 2.- El pago de los gastos e impuestos que al demandado en su carácter de vendedor le correspondan en la transmisión de la propiedad; 3.- El pago de daños y perjuicios ocasionados al actor por el incumplimiento del contrato de compraventa materia de la litis, en términos de lo establecido por el artículo 7.350 del Código Civil para el Estado de México. 4.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente procedimiento origine, tal y como lo previene el artículo 7.365 del Código Civil para el Estado de México. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- Con fecha veintidós de junio del año dos mil nueve el suscrito adquirí mediante contrato de compra venta con el hoy demandado señor FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, el inmueble ubicado en calle Paseo de Las Palomas identificado con el número doscientos ochenta y cuatro "A"-"cero" del lote número uno "B" de la manzana sesenta y cinco en la Colonia Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y la casa en él construida, con las medidas y colindancias.

2.- El señor EDGAR ALCANTARA ARCE acreditó al momento de la firma de dicho contrato que su poderdante era el legítimo propietario del inmueble materia de la compraventa con la escritura número dos mil trescientos dos, del volumen seiscientos diecinueve, folio, mil veinte, celebrado ante la fe del Licenciado Raúl E. Sicilia Salgado, titular de la Notaría Pública número 1 del Distrito Judicial de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, como parte vendedora y el señor FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, como compradora del inmueble materia de la presente Litis. 3.- Así mismo el señor EDGAR ALCANTARA ARCE, apoderado legal de la parte vendedora, integró al contrato de compra venta un oficio expedido por el H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, de fecha 1 de Abril de 2009, signado por el C. Tesorero Municipal de ese entonces en el que se hace constar la clave catastral del inmueble materia de la compraventa que nos ocupa, y que el mismo se encuentra registrado ante el padrón catastral a nombre de su poderdante, FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS. 4.- El inmueble referido se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida número 961, volumen 924 Sección Primera Libro Primero de fecha diez de octubre de mil novecientos ochenta y nueve a nombre de FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, demandado en el presente juicio. 5.- En el contrato de COMPRAVENTA basal en su cláusula TERCERA establece que "... LA VENDEDORA" al momento de la firma del presente contrato hace entrega de la posesión física y material del inmueble objeto de la venta sin reserva de dominio alguno ...". 6.- En la cláusula SEGUNDA del mismo contrato se establecen los términos de la operación en la que se especifica que el precio total de venta por el inmueble fue de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue liquidada al momento de la firma del contrato de compraventa, sirviendo el mismo contrato como recibo más eficaz que en derecho proceda. 7.- En la cláusula QUINTA se establece

la voluntad de las partes de que dicho contrato privado de compraventa fuera formalizado ante la fe del Notario Público que el suscrito eligiera. En esa misma cláusula la parte vendedora se obligó a que EN UN PLAZO NO MAYOR A TRES MESES, a entregar la documentación necesaria para que el Notario Público elaborara la escritura de formalización del contrato de compraventa que celebre con el hoy demandado DEL PODER NOTARIAL QUE SE CONTIENE EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 12,669, a efecto de acreditar que a la fecha dicho poder no ha sido revocado ni modificado de manera alguna. 9.- No obstante la obligación del ahora demandado de formalizar la compra venta ante notario público, y las múltiples ocasiones en que le he requerido al C. FRANCISCO ANDONAEGUI IGLESIAS, por medio de su apoderado legal C. EDGAR ALCANTARA ARCE para que acudiéramos ante Notario Público absteniéndose de cumplir lo establecido en la cláusula quinta del referido contrato.- Doy Fe.

ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO, A DOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-VALIDACION: ACUERDO DE FECHA QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA VERONICA RODRIGUEZ TREJO.-RÚBRICA.

2472-A1.-25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO

TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTINEZ Y ANTONIO VAZQUEZ LOPEZ.

Por este conducto se le hace saber que MARIA CRISTINA HUERTA GUTIERREZ, le demanda ante el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl Estado de México, ubicado en Prolongación Avenida López Mateos sin número, a un costado del Centro Preventivo y de Readaptación Social Neza-Bordo, Colonia Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México; en los autos del expediente número 871/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE (USUCAPIÓN), promovido por MARIA CRISTINA HUERTA GUTIERREZ en contra de TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTÍNEZ Y ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ, del inmueble ubicado en LOTE DE TERRENO Número 40, de la manzana 29, de la calle Alamos, número oficial 216, de la Colonia Metropolitana tercera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, mismo que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a favor de TRINIDAD MATA MARTINEZ. BAJO EL FOLIO REAL ELECTRONICO NUMERO 55475, con las siguientes medidas y colindancias.

Al norte 17.30 Metros con lote 39.

Al sur 17.30 metros con lote 41.

Al oriente 07.95 metros con calle Alamos.

Al poniente 07.95 metros con lote 17.

Con una superficie total 137.54 metros cuadrados.

La parte actora manifiesta que el dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, la señora MARIA CRISTINA HUERTA GUTIERREZ celebre con contrato de compraventa con la señora TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTÍNEZ Y EL SEÑOR ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ, del inmueble ubicado en, lote de terreno número 40, de la manzana 29 de la calle Alamos, número oficial 216, de la Colonia

metropolitana, tercera sección en Ciudad Nezahualcóyotl, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.30 metros con lote 39, al sur 17.30 metros con lote 41, al oriente 07.95 metros con calle Alamos, al poniente 07.95 metros con lote 17, con una superficie total 137.54 metros cuadrados.

En virtud de ignorar el domicilio de DE LOS DEMANDADOS CON NOMBRES CORRECTOS TRINIDAD MATA MARTINEZ y/o MARIA TRINIDAD MATA MARTINEZ Y ANTONIO VAZQUEZ LÓPEZ; con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.181 de la Ley Procesal de la materia se le emplaza a esta para que dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderados o gestores que puedan representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibiéndolos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les aperciben para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

DOY FE

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, EXPEDIDOS EN CIUDAD NEZAHUALCOYOTL, EL CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

FECHA DE ACUERDO: TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, LIC. IGNACIO MARTINEZ ALVAREZ.- RÚBRICA.

791-B1.- 25 noviembre, 4 y 15 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

-- ALMA OLIVIA LOREDO NILA, por su propio derecho, bajo el expediente número 1248/2015, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso, Mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en la Calle Carrillo Puerto sin número Oficial, en el Barrio Santa María Municipio de Zumpango, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 11.35 Metros con Propiedad Privada de la Señora Rosa Martínez hoy propiedad del señor Rodolfo Bonfil Valle; AL SUR: 11.35 Metros con Calle sin Nombre; AL ORIENTE: 23.50 Metros con Calle Carrillo Puerto; y AL PONIENTE: 23.50 Metros con propiedad del Señor Cirilo González, hoy propiedad del señor Adrián González; con una Superficie de 266.72 Metros Cuadrados (Doscientos sesenta y seis metros setenta y dos centímetros cuadrados). Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: diecisiete (17) de Noviembre de dos mil quince (2015). Funcionario: Licenciada Erenyda Cruz Mendoza. Secretario de Acuerdos. Firma.- Rúbrica.

5557.- 25 y 30 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 EDICTO**

La C. ESTORGINA MARICELA CAMACHO VEGA, promueve Inmatriculación Administrativa EN EL EXPEDIENTE: 37850/50/2015, sobre un predio ubicado EN CALLE LA GLORIA SIN NUMERO, MUNICIPIO DE CAPULHUAC, DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, ESTADO DE MÉXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 20.80 MTS. y LINDA CON LA C. JUANA LINARES LINARES; AL SUR: 21.05 MTS. Y LINDA CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL ORIENTE: 15.60 MTS. Y LINDA CON C. EDUARDO LINARES CONDE; AL PONIENTE: 15.50 MTS. Y LINDA CON LA C. MARÍA VEGA DE CAMACHO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 325.30 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- TENANGO DEL VALLE, MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DE 2015.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE, M. EN D. CLAUDIA GONZALEZ JIMENEZ.- RÚBRICA.

5558.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 EDICTOS**

EXPEDIENTE NUMERO 256252/133/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO DENONIMADO "EL SAUZ", DEL PARAJE XACALCO, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA SIN NUMERO, COLONIA XACOPINCA, BO. SAN ANTONIO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 25.60 METROS Y COLINDA CON JUAN SANCHEZ VIQUEZ, ACTUALMENTE CON JOSE EUSTAQUIO VAZQUEZ SANCHEZ Y VICTOR LEYVA GARCIA; AL SUR EN 26.00 METROS Y COLINDA CON MIGUEL VILLALOBOS, ACTUALMENTE ASCENCIO TORRES VILLALOBOS; AL ORIENTE EN 25.20 METROS Y COLINDA CON ZANJA REGADORA; AL PONIENTE EN 25.00 METROS Y COLINDA CON CAYETANO GOMEZ VIQUEZ, ACTUALMENTE CALLE IGNACIO ZARAGOZA. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 648.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

5556.- 25 noviembre.

EXPEDIENTE NUMERO 256254/134/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN

REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO PORTAL DE ANDRES A. SANCHEZ, UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 03.65 METROS Y COLINDA CON PORTAL DE LUZ SANCHEZ; AL SUR EN 03.65 METROS Y COLINDA CON CALLE HEROES DE CHAPULTEPEC; AL ORIENTE EN 21.50 METROS Y COLINDA CON ANDRES A. SANCHEZ, ACTUALMENTE COLINDA CON SERVANDO SANCHEZ DOMINGUEZ; AL PONIENTE 21.50 METROS Y COLINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 78.11 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

5556.- 25 noviembre.

EXPEDIENTE NUMERO 256243/129/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE ESQUINA CON CALLE AQUILES SERDAN, CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 06.45 METROS Y COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN; AL SUR EN 04.55 METROS Y COLINDA CON PORTAL DE LUZ SANCHEZ; AL ORIENTE EN 49.75 METROS Y COLINDA CON ANSELMO RIOS, ACTUALMENTE COLINDA CON LEONEL, CAYETANO GOMEZ VIQUEZ, ACTUALMENTE COLINDA CON FELIX GOMEZ HERNANDEZ Y HERIBERTO TORRES PEREZ ACTUALMENTE COLINDA CON EDNA AMERICA TORRES PALLARES; AL PONIENTE EN 49.14 METROS Y COLINDA CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 271.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

5556.- 25 noviembre.

EXPEDIENTE NUMERO 256256/135/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO PORTAL DE LUIS RIVERO, UBICADO EN LA ESQUINA QUE FORMAN LAS CALLES PLAZA JUAREZ Y FRANCISCO I MADERO, PREDIO QUE TIENE PORTAL CUBIERTO QUE HACE ESCUADRA CON PREDIO DESCUBIERTO EN EL CENTRO DE LA ANTIGUA POBLACION DE TLAXOMULCO ACTUALMENTE CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 13.88 METROS Y COLINDA CON

CALLE PLAZA JUAREZ; AL PRIMER SUR EN 3.74 METROS Y COLINDA CON ALFONSO JIMENEZ; AL SEGUNDO SUR EN 10.05 METROS Y COLINDA CON JUAN RIVERO; AL ORIENTE EN 15.27 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I MADERO; AL PRIMER PONIENTE EN 9.79 METROS Y COLINDA CON JUAN RIVERO; AL SEGUNDO PONIENTE EN 5.50 METROS Y COLINDA CON JUAN RIVERO. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 111.28 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

5556.- 25 noviembre.

EXPEDIENTE NUMERO 256246/131/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO DENOMINADO PORTAL DE LUZ SANCHEZ, UBICADO EN CALLE 20 DE NOVIEMBRE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 04.55 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL SUR EN 04.50 METROS Y COLINDA CON PORTAL DE ANDRES A. SANCHEZ; AL ORIENTE EN 20.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD QUE FUE DEL C. ANDRES A. SANCHEZ, ACTUALMENTE COLINDA CON LA C. AURORA RIOS VIUDA DE PEREZ; AL PONIENTE EN 20.20 METROS Y COLINDA CON CALLE PUBLICA 20 DE NOVIEMBRE. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 91.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

5556.- 25 noviembre.

EXPEDIENTE NUMERO 256247/132/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN PLAZA HIDALGO SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE AQUILES SERDAN, EN VISITACION, MUNICIPIO PE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 42.25 METROS Y COLINDA CON JORGE REYES NABOR, ACTUALMENTE COLINDA CON JUAN REYES PALMA; AL SUR EN 40.40 METROS Y COLINDA CON PLAZA HIDALGO; AL SUR PONIENTE EN 1.65 METROS Y COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN; AL ORIENTE EN 25.10 METROS Y COLINDA CON DELEGACION MUNICIPAL DE VISITACION; AL PONIENTE EN 22.90 METROS Y COLINDA CON CALLE AQUILES SERDAN. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 1028.83 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

5556.- 25 noviembre.

EXPEDIENTE NUMERO 256245/130/15, EL C. ISIDRO RIVAS JUAREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL PREDIO UBICADO EN CALLE IXAYOC SIN NUMERO, COLONIA XOCHIMIQUIA, CABECERA MUNICIPAL DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MEXICO. EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE EN 22.20 METROS Y COLINDA CON CERRADA ORION; AL SUR EN 23.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE CRISPIN PEÑA CASAS; AL ORIENTE 18.00 METROS Y COLINDA CON LILIA CORONA ESPINOZA, ACTUALMENTE COLINDA CON CRISANTA DE LA CRUZ TOLENTINO; AL PONIENTE 18.00 METROS Y COLINDA CON CALLE IXAYOC. TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 406.56 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO POR UNA VEZ, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CUAUTITLÁN MÉXICO A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. MARIA JOSE GALICIA PALACIOS.- RÚBRICA.

5556.- 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

EXP. 439/168/2015, C. GRACIELA EUSEBIO ANASTACIO, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN CALLE GARITA DE MATAMOROS NUMERO 23. EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO. DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 16.00 MTS. CON AGUSTINA BERNAL SANCHEZ, OTRO NORTE: 18.00 MTS. CON AGUSTINA BERNAL SANCHEZ, AL SUR: 40.20 MTS. CON RITA BERNAL. AL NORESTE: 9.60 MTS. CON CALLE GARITA DE MATAMOROS, AL SUROESTE: 4.20 MTS. CON ADELINA JUAREZ ROCHA. OTRO SUROESTE: 1.10 MTS. CON ADELINA JUAREZ ROCHA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 212.32 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 440/169/2015, C. CITLALIN JANNETH SANCHEZ GARCIA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "XOCOTLA", UBICADO EN CALLE DONCELES EN LA DELEGACION DE SANTA ISABEL CHALMA, MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 7.80 MTS. CON PEDRO SANCHEZ ROSAS, AL SUR: 7.80 MTS. CON CALLE DONCELES, AL ORIENTE: 17.50 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 17.50 MTS. CON JUAN SANCHEZ ROSAS. SUPERFICIE APROXIMADA DE 136.50 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 4 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 443/171/2015, C. MINERVA ORTEGA GAYOSO, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN CALLE CRUZ VERDE NUMERO 28 EN EL POBLADO DE TLALMANALCO, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS COLINDA CON TOMASA ORTEGA PINEDA, AL SUR: 20.00 METROS COLINDA CON PORFIRIO ORTEGA PINEDA, AL ORIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON CALLE CRUZ VERDE, AL PONIENTE: 10.00 METROS COLINDA CON PORFIRIO ORTEGA PINEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 200.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 464/182/2015, C. MARIA DE LOS ANGELES TOVAR TECLA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "LA ALAMEDA", UBICADO EN AVENIDA SAN ISIDRO S/N, BARRIO LA CONCHITA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 5.80 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE, OTRO NORTE: 5.75 MTS. CON JAVIER ALDAMA TOVAR, AL SUR: 10.40 MTS. CON COLEGIO DE LAS AMERICAS, AL ORIENTE: 18.95 MTS. CON MARIA AZUCENA TOVAR TECLA, AL PONIENTE: 6.90 MTS. CON JAVIER ALDAMA TOVAR, OTRO PONIENTE: 11.80 MTS. CON AV. SAN ISIDRO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 168.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION

POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 463/181/2015, C. AGUSTINA RUIZ VARELA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE M. HIDALGO No. 18, BARRIO SANTA CRUZ POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.10 METROS CON ABEL MARTINEZ ORTIZ, AL SUR: 18.10 METROS CON CALLE M. HIDALGO, AL ORIENTE: 12.40 METROS CON JESUS GALICIA GARCIA, AL PONIENTE: 12.40 METROS CON BENITO SERRALDE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 224.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 20 DE NOVIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 454/180/2015, C. ROSA MINA DIAZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "TLACOCALCAN REYES", UBICADO EN LA CALLE DE MORELOS SIN NUMERO, ESQUINA CON CALLE DE LA ROSA, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA AL NORTE: 10 METROS LINDA CON LUCIA FLORES, AL SUR: 10 METROS LINDA CON CALLE DE LA ROSA, AL ORIENTE: 35.50 METROS LINDA CON CALLE MORELOS, AL PONIENTE: 35.50 METROS LINDA CON FERNANDO MARTIN ROSALES MINA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 355 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 453/179/2015, C. LUIS ERNESTO QUIROZ CARAPIA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "ORTIZ", UBICADO EN CALLE GUERRERO S/N, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 18.00 METROS CON ALEJANDRA TORRES MONTAÑO, AL SUR: 18.00 METROS CON ANDRES QUIROZ

BERROCAL, AL ORIENTE: 9.00 METROS CON MARIA GUADALUPE DE LEON VELASCO, AL PONIENTE: 9.00 METROS CON CALLE GUERRERO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 162.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 452/178/2015, C. PATRICIA RODRIGUEZ CORDOVA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "XOMECALCO", UBICADO EN PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A CALLE MORELOS S/N, EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 13.80 METROS CON MARIA GUZMAN AGUILAR, AL SUR: 13.80 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL ORIENTE: 06.00 METROS CON OCTAVIO RODRIGUEZ CORDOBA, AL PONIENTE: 06.00 METROS CON GERMAN RODRIGUEZ CORDOVA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 82.80 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE OCTUBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ, REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

EXP. 429/160/2015. C. DELFINA HERNANDEZ GARCIA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LA GÜERA" UBICADO EN: CALLEJON S/N, ESQUINA CON CALLE 26 DE DICIEMBRE, BARRIO SAN MIGUEL, EN EL PUEBLO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 20.00 METROS CON MARIA ELODIA MINERO TORRES. AL SUR: 20.00 METROS CON BERNABE HERNANDEZ LOPEZ, AL ORIENTE: 09.00 METROS CON MARGARITA TENORIO JUAREZ, AL PONIENTE: 09.00 METROS CON CALLEJON S/N ESQ. 26 DE DICIEMBRE. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO,

COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 430/161/2015, C. PEDRO RAMIREZ GRANADOS, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE DE LA AMARGURA HOY CALLEJON DE LA AMARGURA No. 15, POBLADO DE SANTA CATARINA AYOTZINGO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 28.80 METROS Y COLINDA CON HIPOLITO ELIZALDE MEDINA, AL SUR: 34.50 METROS Y COLINDA CON PEDRO RAMIREZ GRANADOS, AL ORIENTE: 24.10 METROS Y COLINDA CON CALLE DE LA AMARGURA, AL PONIENTE: 20.60 METROS Y COLINDA CON SIMON GARCIA NOLASCO. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 707.37 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 431/162/2015, C. MARGARITA ROBLES FLORENCIO, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: CERRADA FRANCISCO VILLA S/N, EN EL POBLADO DE SAN MARCOS HUIXTOCO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.40 METROS CON NATALIA LOPEZ ARENAS, AL SUR: 15.00 METROS CON CERRADA FRANCISCO VILLA, 2.40 METROS CON CERRADA FRANCISCO VILLA, AL ORIENTE: 12.00 METROS CON PATRICIA FLORES ROBLES, 2.84 METROS CON CERRADA FRANCISCO VILLA, AL PONIENTE: 14.84 METROS CON FERNANDO ROBLES FLORENCIO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 251.39 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 432/163/2015, C. JOSE NOE MARTINEZ MENDEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "CAPULTITLA" UBICADO EN: CALLE PINOS S/N. EN EL POBLADO DE SAN PABLO ATLAZALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 38.87 MTS. CON ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, AL SUR: 38.87 MTS. CON ALFREDO DE LA TRINIDAD TELLEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE

SAUCES, AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE PINOS. SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 310.96 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 433/164/2015, C. LUIS GUILLERMO FRAGOSO ROMAN, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "RINCON DE SAN PEDRO" UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE S/N CON SALIDA A CALLEJON ABASOLO, EN EL POBLADO DE JUCHITEPEC, MUNICIPIO DE JUCHITEPEC, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 17.31 METROS Y LINDA CON IBER NOE FRAGOSO ROMAN, AL SUR: 17.31 METROS Y LINDA CON FILOMENA ROMAN MARTINEZ, AL ORIENTE: 22.05 METROS Y LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE, AL PONIENTE: 22.05 METROS Y LINDA CON MARIA MICAELA CARMONA RAMIREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 381.68 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 436/165/2015, C. FELIPE CALLEJAS CHAVEZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO MANZANA 872 LOTE 29 COLONIA CONCEPCION, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 09.00 METROS CON ARCADIO HERNANDEZ LUISA, AL SUR: 09.00 METROS CON AVENIDA IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO, AL ORIENTE: 20.00 METROS CON FLAVIA MARTINEZ MIRANDA, AL PONIENTE: 20.00 METROS CON JUAN RAMOS RAMOS. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 180.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 437/166/2015, C. JOSE LUIS CHAVEZ CORDOVA, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE NORTE 7, MANZANA 854, LOTE 15, COLONIA CONCEPCION EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORESTE: 9.00 METROS CON FORTINO MATA BERENAS, AL SURESTE: 19.00 METROS CON MARIA TRINIDAD MATA CONTRERAS, AL SUROESTE: 9.00 METROS CON CALLE NORTE 7, AL NOROESTE: 19.00 METROS CON ELISEO GOMEZ NUÑEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 171.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 438/167/2015, C. MARISOL LARIOS PERALTA Y LETICIA LARIOS PERALTA, PROMUEVEN LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: CALLE NORTE 6, MANZANA 867, LOTE 7, COLONIA CONCEPCION MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 9.94 MTS. CON CALLE NORTE 6, AL SUR: 9.94 MTS. CON CAMILO ESCOBEDO MEJIA, AL ORIENTE: 19.00 MTS. CON JUAN GOMEZ LOPEZ, AL PONIENTE: 19.00 MTS. CON MARIA FELIPA RUIZ PEREZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 189.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 28 DE AGOSTO DE 2015.-ATENTAMENTE.-EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, MEXICO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP. 441/170/2015, C. ELVIA VELAZQUEZ PEREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: CALLE NORTE 7, MANZANA 1395, LOTE 4, EN LA COLONIA MARIA ISABEL DEL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON MARTIN CORONEL CASTRO, AL SUR: 10.00 METROS CON CALLE NORTE 7, AL ORIENTE: 19.00 METROS CON OFELIA BAUTISTA AVILA, AL PONIENTE: 19.00 METROS CON TOMASA ISIDRO OLIVARES. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 190.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER QUE QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-CHALCO, MEXICO, A 4 DE

SEPTIEMBRE DE 2015.-C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNANDEZ PEREZ.-RÚBRICA.

5577.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

EXP: 451/177/2015, C. LUZ MARIA BEATRIZ LUJAN SUAREZ Y MARIO MANUEL ARELLANO HERRERA, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO UBICADO EN: CALLE ZARAGOZA SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN LORENZO CHIMALPA, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 25.00 METROS Y LINDA CON SR. MARIO GONZALEZ; AL SUR: 25.00 METROS CON ALFONSO ARRIAGA; AL ORIENTE: 11.00 METROS Y LINDA CON SR. CEFERINO ROSALES; AL PONIENTE: 11.00 METROS CON CALLE ZARAGOZA; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 275.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 21 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP: 450/176/2015, C. CARLOS AMBROSIO ACEVEDO PEREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "BALLACO" UBICADO EN: CALLE EMPEDRADILLO S/N, EN EL MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 10.00 METROS CON CARLOS ACEVEDO BARRAGAN; AL SUR: 10.00 METROS CON VERONICA SONIA PEREZ GARCIA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON CARLOS ACEVEDO BARRAGAN; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CALLE EMPEDRADILLO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP: 449/175/2015, C. NELLY ELSA PEREZ GARCIA, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "HORNOTITLA" UBICADO EN: CERRADA DE HIDALGO S/N, EN

EL POBLADO DE SAN JUAN ATZACUALOYA, MUNICIPIO DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 21.00 METROS CON ELIA CHAROLA PEREZ; AL SUR: 21.00 METROS CON MARCELINO PEREZ SIGÜENZA; AL ORIENTE: 10.00 METROS CON DANIEL SIGÜENZA BELTRAN; AL PONIENTE: 10.00 METROS CON CERRADA DE HIDALGO; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 220 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP: 446/174/2015, C. BEATRIZ ADRIANA RAMIREZ FLORES, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN: PASO DE SERVIDUMBRE CON SALIDA A AV. NACIONAL S/N EN EL POBLADO DE SAN JOSE TLACOTITLAN, MUNICIPIO DE OZUMBA DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DENOMINADO "TEQUIMILPA" QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 33.00 METROS CON LEANDRO RAMIREZ MEJIA; AL SUR: 33.00 METROS CON PASO DE SERVIDUMBRE; AL ORIENTE: 28.69 METROS CON LAZARO RAMIREZ MEJIA; AL PONIENTE: 29.06 METROS CON MARCO ANTONIO RAMIREZ FLORES; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 952.87 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE CHALCO, MEXICO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP: 445/173/2015, C. JUANA SORIANO RAMIREZ, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DEL PREDIO DENOMINADO "AMANAL" UBICADO EN: CALLE CINCO DE MAYO NUMERO 15 CABECERA MUNICIPAL DE TLALMANALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 07.00 METROS COLINDA CON MIGUEL PEÑA; AL SUR: 07.00 METROS COLINDA CON CALLE CINCO DE MAYO; AL ORIENTE: 13.25 METROS COLINDA CON JAVIER MORENO; AL PONIENTE: 13.25 METROS COLINDA CON PABLO TORRES S.; SUPERFICIE APROXIMADA DE: 92.75 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 22 DE

SEPTIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ - RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

EXP: 444/172/2015, C. JESUS MARTINEZ REYNOSO, PROMUEVE LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE EL INMUEBLE DENOMINADO "LORACO" UBICADO EN: CALLE 20 DE NOVIEMBRE No. 24 EN EL POBLADO DE AYOTZINGO, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 26.25 CON JAVIER ARAUJO; AL SUR: 22.05 CON FELIPE NOLASCO RUIZ; OTRO SUR 3.75 CON CALLE 20 DE NOVIEMBRE; AL ORIENTE: 23.20 CON ELIGIO ALONSO; AL PONIENTE: 15.00 CON FELIPE NOLASCO RUIZ; OTRO PONIENTE: 9.90 CON MAGDALENO ROMERO; SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: 295.00 METROS CUADRADOS.

EL CIUDADANO REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS; HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- CHALCO, MÉXICO, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.- C. REGISTRADOR.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, LIC. MARIBEL HERNÁNDEZ PÉREZ.- RÚBRICA.

5577.- 25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXP. 356515/170/2015, EL C. ISRAEL TORRES RIVERA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN EL POBLADO DE CAPULTILAN, MUNICIPIO DE TOLUCA, DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 38.39 MTS. CON GARCIA VELAZQUEZ JOSE Y LA SEGUNDA DE 35.93 MTS. CON LIMITE FISICO, AL SUR: 75.85 MTS. CON CALLE MARTHA RODRIGUEZ, AL ORIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 36.30 MTS. CON CORONA GARUK ANTONIO Y LA SEGUNDA DE 64.46 MTS. CON EL SR. CORONA GARUK ANTONIO, AL PONIENTE: 100.90 MTS. CON MORALES FLORES PAULINO. CON UNA SUPERFICIE 6,593.00 M2.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO, A 5 DE OCTUBRE DE 2015.- C. REGISTRADORA, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.- RÚBRICA.

5570.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NÚMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por Escritura Pública número 36,298 de fecha 05 de septiembre del año 2015, firmada con fecha 05 de septiembre del año 2015, otorgada en el Protocolo de la Notaría a mi cargo, los señores **ELADIA ALAVEZ GARCIA, JULIO CESAR GASGA ALAVEZ Y NORMA ARCELA GASGA ALAVEZ**, manifestaron su consentimiento para que la Sucesión intestamentaria a Bienes del señor **TEODOSIO GASGA NICOLAS**, quien también acostumbro usar el nombre de **TEODOCIO GASCA NICOLAS**, sea tramitada notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento que además de ellos, existan otras personas con derecho a heredar.

Para su publicación con intervalos de siete días.

Tlalnepantla, Estado de México, a 15 de octubre del año 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO DIECINUEVE.

2468-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O**

MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO **46,837** DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, PASADA ANTE LA FE DE LA LICENCIADA ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA, NOTARIA PÚBLICA NO. 27 DEL ESTADO DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, A BIENES DEL SEÑOR **ARMANDO MÁRQUEZ CARDÉNAS**, QUE CELEBRA LA SEÑORA **VIRGINIA ZAVALA MENESES**, EN SU CALIDAD DE CONYUGE SUPERSTITE Y LOS SEÑORES **JOSÉ ARMANDO, JORGE ANTONIO Y MONTSERRAT**, TODOS DE APELLIDOS **MÁRQUEZ ZAVALA**, EN SU CARÁCTER DE COHEREDEROS DE LA MENCIONADA SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

LIC. ISABEL JULIA VICTORIA ROJAS DE ICAZA.-
RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 27.

2471-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Nicolás Romero, Estado de México a 6 de noviembre de 2015.

La suscrita Lic. **MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO**, Notario Público No. **91** del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo **67** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. **34,511** del volumen No. **741** de fecha **4 de noviembre de 2015**, otorgada ante mi fe, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la herencia del señor **RAÚL CEBALLOS SALINAS**, a solicitud de la señora **ANGELICA ADRIANA CEBALLOS HENZE** en su doble carácter de "ALBACEA" y "HEREDERA", con la comparecencia de los señores **GERARDO JAVIER CEBALLOS HENZE, BLANCA DELIA CEBALLOS HENZE, MARÍA PAULINA ELIZABETH CEBALLOS HENZE, GERARDO CEBALLOS GARDUÑO**, éste representado por su apoderado el señor **ALBERTO CEBALLOS GARDUÑO** quien también actúa por su propio derecho;

DANIELA GERALDINE CEBALLOS GARDUÑO, MIGUEL ALEJANDRO BACA CEBALLOS y MARA FERNANDA BACA CEBALLOS todos en su carácter de **"ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS"**, en la mencionada sucesión, quienes procedieron a darle validez al testamento, aceptación de herencia y el cargo de albacea conferido.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

NOTARIO PÚBLICO No. 91 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2467-A1.-25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 17 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. **32,924** de fecha 09 de Noviembre de **2015**, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **CECILIA ARIAS FUENTES, (TAMBIÉN CONOCIDA COMO CECILIA ARIAS FUENTES DE HERNÁNDEZ Y CECILIA ARIAS DE HERNÁNDEZ)**, a solicitud de los señores **YANIRA GUADALUPE HERNÁNDEZ ARIAS, FLOR GABRIELA HERNÁNDEZ ARIAS y ALFREDO HERNÁNDEZ VALERO**, quienes declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

En dicha escritura consta el acta de defunción y actas que acreditan el entroncamiento familiar de los comparecientes con la do cujus, así como los informes del Jefe del Archivo General de Notarías, Jefe del Archivo Judicial y del Registrador de la Propiedad del Distrito correspondiente, en el sentido de que no existe disposición Testamentaria alguna otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de Noviembre de 2015.

LIC. ABRIL NÁPOLES NAVARRETE.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA INTERINA NO. 17
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2470-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

POR INSTRUMENTO 107,198, VOLUMEN 2,598, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE LLEVO A CABO LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA BIENES DEL SENOR FELIPE SANCHEZ GUADARRAMA, QUE OTORGÓ LA SEÑORA ROCELIA SANCHEZ SALGADO, EN SU CALIDAD DE DESCENDIENTE EN PRIMER GRADO, MANIFESTANDO QUE ES LA ÚNICA CON DERECHO A HEREDAR Y QUE NO EXISTE PERSONA ALGUNA CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA HEREDAR QUE LA OTORGANTE DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LOS ARTICULOS 6 142, FRACC. I DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LOS ARTICULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO. PUBLICACIÓN QUE SE HACE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO.

LICENCIADO JOSE ANTONIO REYES DUARTE.-
RÚBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

793-B1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,288 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **DOLORES RUIZ GARCIA**, quien también acostumbraba utilizar los nombres de **MARIA DOLORES RUIZ GARCIA y MARIA DOLORES RUIZ GARCIA DE GUTIERREZ**, a solicitud de los señores **CARLOS JAVIER, GERARDO y HECTOR**, todos de apellidos **GUTIERREZ RUIZ**, en su calidad de herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,287 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CARLOS RUBEN GUTIERREZ DIAZ**, quien también acostumbraba utilizar el nombre de **CARLOS GUTIERREZ DIAZ**, a solicitud de los señores **CARLOS JAVIER, GERARDO y HECTOR**, todos de apellidos **GUTIERREZ RUIZ**, en su calidad de herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAR.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

**LIC. TERESA PEÑA GASPAR, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON
RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU
CONOCIMIENTO:**

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,269 de fecha

06 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **HERLINDA MARTINEZ BECERRIL**, a solicitud del señor **MARCO ANTONIO SANTILLAN MARTINEZ**, en su calidad de heredero.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7,289 de fecha 10 de noviembre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARTHA RUIZ GARCIA**, a solicitud de los señores **CARLOS JAVIER, GERARDO y HECTOR**, todos de apellidos **GUTIERREZ RUIZ**, en su calidad de herederos.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7167 de fecha 19 de octubre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **DONACIANO MARTINEZ JIMENEZ**, a solicitud de la señora **MARGARITA MARTINEZ ALTAMIRANO**, en su calidad de presunta heredera.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.-RÚBRICA.

2473-A1.-25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Hago saber que por instrumento número **SIETE MIL TREINTA Y CINCO**, otorgado ante la fe del suscrito Notario el día veintinueve de octubre de dos mil quince, HICE CONSTAR: **LA**

ACEPTACION DE HERENCIA Y EL CARGO DE ALBACEA a solicitud del señor **ARTURO MEJIA LAZCANO**, en su carácter de Único y Universal Heredero y Albacea, cargo instituido por la de Cujus señora **MARIA ASALIA LAZCANO PALAFOX**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.

792-B1.-25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura número **24,030**, del volumen **395**, de fecha **8 de octubre del 2015**, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora **SOFÍA DÍAZ MARTÍNEZ**, en su calidad de esposa del de cujus y como única y universal heredera, y los señores **JORGE ALFREDO COLÍN DÍAZ, MARTHA AURELIA COLÍN DÍAZ, SOFÍA MAGDALENA COLÍN DÍAZ, ARMANDO ALBERTO COLÍN DÍAZ, CLAUDIA NOEMÍ COLÍN DÍAZ, JOCELYN YAZBETH COLÍN DÍAZ Y ALDO GAMALIEL COLÍN DÍAZ**, todos ellos en su calidad de hijos, radicaron en ésta Notaría a mi cargo la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **ALFREDO COLÍN GARCÍA**; así mismo se llevó a cabo el nombramiento al cargo de Albacea que le fue conferido a la señora **MARTHA AURELIA COLÍN DÍAZ**, aceptando y protestando su fiel y legal desempeño, y en su oportunidad se obliga a la presentación de los Inventarios y Avalúos correspondientes.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a los 12 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E.

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑÓN DIAZ.- RÚBRICA.

5575.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 6 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 68,225 SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO, VOLUMEN 935 NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO ORDINARIO, FOLIOS 076 AL 078 CERO SETENTA Y SEIS AL CERO SETENTA Y OCHO, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR PRUDENCIO QUINTO SALAS, A SOLICITUD DE LA SEÑORA JUANA QUINTO MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESUNTA HEREDERA.

LA PRESUNTA HEREDERA SEÑORA **JUANA QUINTO MORALES**, ME MANIFIESTA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, SE TRAMITE LA REFERIDA SUCESIÓN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO TIENE CONOCIMIENTO DE QUE ADEMÁS DE LA SOLICITANTE, EXISTAN OTRAS PERSONAS CON DERECHO A HEREDAR, **EXHIBIÉNDOME PARA TAL EFECTO COPIAS CERTIFICADAS DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL DE CUJUS Y ACTA DE NACIMIENTO CON QUE LA CUAL ACREDITA SU ENTRONCAMIENTO CON EL AUTOR DE LA SUCESIÓN.**

EL PRESENTE AVISO SE HACE PARA QUE DE EXISTIR ALGUNA PERSONA QUE SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR EN ESTA SUCESIÓN A PARTE DE LA SOLICITANTE, SE PRESENTE EN LA NOTARIA A CARGO DEL SUSCRITO, PARA HACER VALER SU DERECHO, **DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS EL 4.77 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO; POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 70 SETENTA DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO,** SE LLEVA A CABO ESTA PUBLICACIÓN, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL DIARIO DE CIRCULACIÓN NACIONAL.

ATENTAMENTE.

M. EN D. ERICK BENJAMÍN SANTIN BECERRIL.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO SEIS DEL
ESTADO DE MÉXICO.

5555.- 25 noviembre y 7 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 49,358 del volumen 934, de fecha 27 de abril del 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de **FRANCISCO CERDA MEZA**, que formalizo como presunta heredera la señora CONCEPCION CERDA MEZA, **en su carácter de única** hermana, quien acreditó su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hizo constar el fallecimiento de este con el acta respectiva, manifestando que no tiene conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a 12 de mayo de 2014.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

793-B1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número 50,996, del volumen 969, de fecha 23 de octubre del 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor VICTOR MANUEL MORALES TELLEZ TAMBIEN CONOCIDO PUBLICAMENTE COMO VICTOR MANUEL MORALES, que formalizaron como presuntos herederos los señores ESPERANZA GAMIÑO TORRES, en su carácter de cónyuge supérstite, así como: ROSA

ISELA, VICTOR, ROSALBA Y JUAN DE DIOS, TODOS DE APELLIDOS MORALES GAMIÑO, en su carácter de hijos legítimos, quienes acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de este con el acta respectiva, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que el suscrito procede hacer la publicación en términos del artículo 70 de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México.

ATENTAMENTE

Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, a 23 de octubre de 2014.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

793-B1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2015.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **29,802** del volumen **642**, de fecha **trece de noviembre** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: I.- **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **PATRICIA VICTORIA GONZÁLEZ VALLARDO** que formaliza la señora **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ** en su calidad de albacea de la sucesión testamentaria a bienes del señor **MANUEL CIPRIANO GARCÍA BELINA** (hoy su sucesión) en su carácter de Único y Universal Heredero de la de cujus. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes de la señora **PATRICIA VICTORIA GONZÁLEZ VALLARDO** que otorga la señora **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ**, en su carácter de albacea. Manifestando a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL
ESTADO DE MÉXICO.

2476-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 17 de Noviembre de 2015.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS

4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

QUE MEDIANTE ESCRITURA 29,492 DEL VOLUMEN 632, DE FECHA TREINTA DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, OTORGADA ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR: I.- DE LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA AUREA ANA MARÍA BASSET ESPARZA, QUE FORMALIZAN POR SU PROPIO DERECHO LOS SEÑORES FRANCISCO XAVIER ORTEGA BASSET, MARÍA ALEJANDRA ORTEGA BASSET, CARLOS ALBERTO ORTEGA BASSET, RODRIGO ORTEGA ESPARZA y ADRIANA ORTEGA BASSET, EN SU CALIDAD DE HIJOS Y ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS DE LA DE CUJUS. II.- LA ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA A BIENES DE LA SEÑORA AUREA ANA MARÍA BASSET ESPARZA, QUE FORMALIZA SU HIJO FRANCISCO XAVIER ORTEGA BASSET, EN SU CALIDAD DE ALBACEA.-----

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21.

2475-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 13 de noviembre de 2015.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA,
NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE

CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, Y 120, FRACCIÓN I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura 29,803 del volumen 643, de fecha trece de noviembre del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes del señor **MANUEL CIPRIANO GARCÍA BELINA** que formalizan las señoras **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ** y **MÓNICA EUGENIA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **MÓNICA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** ó **MÓNICA EUGENIA GARCÍA GONZÁLEZ** ambas en su carácter de hijas y Únicas y Universales Herederas del de cujus. II.- **LA DESIGNACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** a bienes del señor **MANUEL CIPRIANO GARCÍA BELINA** que otorga la señora **ANA PAULA GARCÍA BELINA GONZÁLEZ** también conocida como **ANA PAULA GARCÍA GONZÁLEZ** en su carácter de albacea, Manifestando este último a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 21 DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, DEL
ESTADO DE MÉXICO.

2474-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 19 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA DE BAZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

ARMANDO ALBERTO GAMIO PETRICIOLI, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL ESTADO DE MÉXICO, hago constar para los efectos del Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México:

Que por la Escritura Pública número 37,350, firmada con fecha 30 de octubre del 2015, otorgada en el Protocolo de la Notaria a mi cargo, se llevó a cabo la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **POLA SMEKE DARWICH**, que otorgaron los señores **ADMON CHEREM BETECH** (quien también acostumbra usar el nombre de **EDMUNDO CHEREM BETECH**), **CAMILO CHEREM SMEKE**, **RAQUEL CHEREM SMEKE**, **SION CHEREM SMEKE**, **SOFIA CHEREM SMEKE**, **VIVIAN CHEREM SMEKE** e **ISAAC CHEREM SMEKE**, quienes manifestaron su consentimiento para que la Sucesión Intestamentaria a Bienes de la señora **POLA SMEKE DARWICH**, sea tramitada Notarialmente, declarando bajo protesta de decir verdad que solo ellos tienen derechos legítimos a heredar en la sucesión de mérito y por ende, no existe alguna otra persona con derecho a heredar.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 18 de noviembre del 2015.

LIC. ARMANDO A. GAMIO PETRICIOLI.- RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECINUEVE.

2469-A1.- 25 noviembre y 4 diciembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

CARLOS VALTIERRA MARTINEZ, COMPARECEN PARA REPONER LA PARTIDA POR SUSPENSIÓN DE TRAMITE DE QUIENES POR PROPIO DERECHO ACREDITA SU INTERES JURIDICO COMO PROPIETARIO PARTES DE BUENA FE DE LA OPERACIÓN REGULARIZAR SU PROPIEDAD, PREVIO TRAMITE DE CERTIFICADO DE INSCRIPCION DEL CUAL REPORTA DETERIORADO Y ES NECESARIO POR DISPOSICION DE LEY REALIZAR LA REPOSICION DE LA PARTIDA PARA EXPEDIR EL CERTIFICADO SOLICITADO Y ASI CUMPLIR CON LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO REGISTRAL QUE SE REFIERE AL DE LEGALIDAD DICHO INMUEBLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD Y QUE REGISTRALMENTE APARECE COMO PROPIETARIO, LA ROMANA SOCIEDAD ANONIMA.; POR SU PROPIO DERECHO, SEGURIDAD Y LEGALIDAD, SOLICITO TRAMITE CON OBJETO DE REGULARIZAR LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL QUE SE ADVIERTE QUE, SE ENCUENTRA DETERIORADA LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DE DICHO INMUEBLE DEL QUE SE COLIGE QUE LA PARTE INTERESADA NECESARIAMENTE TIENE INTERÉS EN OBTENER LA CERTIFICACION CORRESPONDIENTE PARA EJERCER LA ACCION LEGAL CORRESPONDIENTE DE REGULARIZAR LEGALMENTE DICHO PREDIO, SIN QUE LE APARESCA LA LEYENDA DE DETERIORADO EN LA CERTIFICACION QUE EXPIDA ESTE H. REGISTRO, EN CONSECUENCIA LA PARTE INTERESADA SOLICITO A ESTA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA REPOSICION DE LA PARTIDA 128, VOLUMEN 41, LIBRO PRIMERO, SECCION PRIMERA, EL INMUEBLE INDENTIFICADO, UBICADO EN LA CALLE DE CULIACAN NUMERO 2 LOTE 22 MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VALLE CEYLAN, DISTRITO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 299.71.00 M2 Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 10.20 METROS CON LOTE 26; AL SUR: EN 10.05 METROS CON CALLE CULIACAN; AL ORIENTE: EN 29.30 METROS CON LOTE 21; AL PONIENTE: EN 29.70 METROS CON LOTE 23 Y 25, LA CUAL SE ENCUENTRA DETERIORADA. EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, HACIENDOSE SABER CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 DEL CODIGO DE PROCEDMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO, QUE SI EXISTE ALGUN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MEXICO.

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 JUNIO DEL 2015.

LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DE TLALNEPANTLA

LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2466-A1.-25, 30 noviembre y 3 diciembre.

**AUTOTRANSPORTES UNIDOS MEXICO NETZAHUALCOYOTL,
CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V.****CONVOCATORIA**

Con fundamento en los artículos 178, 179, 182, 187 y 187 y demás relativos de La Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de conformidad con los Estatutos Sociales vigentes de la sociedad, en primera convocatoria, se convoca a los accionistas de la sociedad mercantil denominada: AUTOTRANSPORTES UNIDOS MEXICO NETZAHUALCOYOTL, CHIMALHUACAN, S.A. DE C.V. a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, que tendrá verificativo el día **10 (diez de diciembre de 2015)** a las 11:00 (**once horas**) en las oficinas de la sociedad ubicada en Av. Pantitlán No. 12 Col. Porvenir de Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, en el cual se tratara los asuntos contenidos en el siguiente.

ORDEN DEL DIA

1. Lista de Asistencia, Nombramiento de Escrutadores y declaratoria de instalación de la Asamblea
2. Aprobación, Ratificación y/o Convalidación, en su caso de diversas transmisiones de Acciones representativas del Capital Social de la Sociedad.
3. Aprobación de posibles nuevos Accionistas para esta sociedad.
4. Renuncia, revocación, nombramiento o ratificación, en su caso de los actuales miembros del Consejo de Administración.
5. Análisis, determinación y en su caso aprobación para llevar una reforma total de los Estatutos Sociales de esta Sociedad.
6. Designación de Delegados Especiales que darán cumplimiento a los acuerdos tomados en la presente Asamblea, redacción del acta y clausura de la Asamblea.

Con Fundamento en lo dispuesto por el artículo 200 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones legalmente adoptadas por la Asamblea, serán obligatorias aun para accionista ausente y disidente.

Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con los requisitos que afecto establecen los Estatutos Sociales en vigor de la sociedad.

Cd. Nezahualcóyotl. Estado de México a 20 de noviembre de 2015.

Por acuerdo del Consejo de Administración.

Sr. Angel Salgado Aguilar
Presidente del Consejo de Administración
(Rúbrica).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/44/2015, para que surta efectos vía notificación.**

| EXPEDIENTE | PETICIONARIO | ASUNTO | FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE | SENTIDO DEL ACUERDO |
|-----------------|------------------------------|---|---|---|
| DGJC/EP/44/2015 | JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTEVEZ | Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha catorce de octubre de dos mil quince, presentado ante oficialía de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. | Seis de noviembre de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. | <p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, registrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTEVEZ, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/44/2015, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTEVEZ, que el suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada.</p> <p>TERCERO.- Tomando en consideración que JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTEVEZ, señala como autorizados para tramitar y recibir en su nombre cualquier documento o notificación relacionada con su escrito de petición a los Licenciados Moisés A. Castro Pizaña, Manuel Reyes Retana Tello, Rodrigo Cervantes Salayandia, Jorge Cuevas Pacheco, Tania Jacal Islas y Jordi Andrés González Macías, así como a Omar Santiago Stadelmann Pérez, Anuar Ades Valero, Federico Gastón Tayara y Carlos Kibrit Bazbaz, se tiene por autorizados a las personas anteriormente citadas; no así el domicilio ubicado en Calle Vosgos, Numero 345, Colonia Lomas Virreyes, Delegación Miguel Hidalgo, México Distrito Federal, comando en consideración de que se encuentra fuera del territorio del Estado de México, no se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones.</p> <p>CUARTO.- Notifíquese por edictos a JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTEVEZ, por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno", y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en razón de que, el peticionario no señaló domicilio dentro de su escrito de petición, el contenido del presente acuerdo, en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México</p> |

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **oficio de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, emitido en contestación al escrito de petición de fecha catorce de octubre de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/43/2015, para que surta efectos vía notificación.**

| EXPEDIENTE | PETICIONARIO | SOLICITUD | FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO | RESPUESTA |
|-----------------|------------------------------|---|--|---|
| DGJC/EP/43/2015 | JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ SÁNCHEZ | Solicita información respecto de una denuncia iniciada en su contra | Nueve de noviembre de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. | <p>Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece que el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible y funcionalmente independiente, que representa al interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y los demás ordenamientos aplicables. A él compete la investigación y persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común. Compete también al Ministerio Público velar por la legalidad y por los intereses de los menores, ausentes e incapaces en los términos y ámbitos que la ley señale participar en el diseño, implementación y evaluación de la política criminal del Estado; así como ejercer las demás atribuciones que dispongan los ordenamientos jurídicos.</p> <p>En ese orden de ideas, si bien es cierto Usted solicita se le informe sobre diversas actuaciones derivadas de una supuesta averiguación previa, también es cierto, que dentro de las atribuciones y obligaciones del Ministerio Público se encuentra recibir las denuncias o querrelas sobre hechos que puedan constituir un delito; realizar la clasificación legal de los hechos que le son denunciados con base en las constancias que se desprendan de la denuncia o de la averiguación previa; investigar los delitos auxiliándose de la Policía Ministerial y de los Servicios Periciales; recabar testimonios, ordenar peritajes, formular requerimientos, practicar inspecciones, preservar el lugar de los hechos, obtener evidencias y desahogar e integrar a la carpeta de investigación las pruebas que tiendan a acreditar el delito; pero al no proporcionar mayores datos sobre la supuesta imputación que se ha realizado en su contra ante esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México; hago de su conocimiento que para el supuesto de que existan denuncias presentadas en su contra, en su momento procesal oportuno se otorgará en todo momento la garantía de defensa prevista en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior en razón de que no proporciona mayores datos sobre la supuesta imputación que se ha realizado en su contra.</p> <p>Notifíquese por edictos a JOSÉ HUMBERTO PÉREZ ESPINOZA, de conformidad con los artículos 25, fracción II y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tomando en consideración que el domicilio que señala el peticionario se encuentra ubicado fuera del territorio estatal, el contenido de la presente respuesta en el domicilio señalado para tal efecto.</p> |

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **oficio de fecha nueve de noviembre de dos mil quince, emitido en contestación al escrito de petición de fecha catorce de octubre de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/44/2015, para que surta efectos vía notificación.**

| EXPEDIENTE | PETICIONARIO | SOLICITUD | FECHA DE CONTESTACIÓN DEL ESCRITO PETITORIO | RESPUESTA |
|-----------------|---------------------------------|--|--|---|
| DGJC/EP/44/2015 | JOSÉ PANTALEÓN MORÁN ESTEVEZ | Solicita se le envíe escrito para que pueda comparecer ante el Ministerio Público, toda vez que ha sido informado que existen diversas denuncias iniciadas en su contra. | Nueve de noviembre de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. | <p>Que el artículo 25 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, establece que el Ministerio Público es una institución de buena fe, única, indivisible y funcionalmente independiente, que representa al interés social en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y los demás ordenamientos aplicables. A él compete la investigación y persecución ante los tribunales, de los delitos del orden común. Compete también al Ministerio Público velar por la legalidad y por los intereses de los menores, ausentes e incapaces en los términos y ámbitos que la ley señale; participar en el diseño, implementación y evaluación de la política criminal del Estado; así como ejercer las demás atribuciones que dispongan los ordenamientos jurídicos.</p> <p>En ese orden de ideas, si bien es cierto Usted solicita se le informe sobre la supuesta imputación que obra en su contra con motivo de las denuncias presentadas, así como todos y cada uno de los datos que arrojen las carpetas de investigación respectivas, para estar en condiciones de ejercer una adecuada defensa; también es cierto, que dentro de las atribuciones y obligaciones del Ministerio Público se encuentra recibir las denuncias o querrelas sobre hechos que puedan constituir un delito; realizar la clasificación legal de los hechos que le son denunciados con base en las constancias que se desprendan de la denuncia o de la averiguación previa; investigar los delitos auxiliándose de la Policía Ministerial y de los Servicios Periciales; recabar testimonios, ordenar peritajes, formular requerimientos, practicar inspecciones, preservar el lugar de los hechos, obtener evidencias y desahogar e integrar a la carpeta de investigación las pruebas que tiendan a acreditar el delito; pero al no proporcionar mayores datos sobre la supuesta imputación que se ha realizado en su contra ante esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México; hago de su conocimiento que para el supuesto de que existan denuncias presentadas en su contra, en su momento procesal oportuno se otorgará en todo momento la garantía de defensa prevista en el artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; lo anterior en razón de que no proporciona mayores datos sobre la supuesta imputación que se ha realizado en su contra.</p> <p>Notifíquese por edictos a JOSÉ PANTALEÓN MORÁN, de conformidad con los artículos 25, fracción II y 26, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, tomando en consideración que el domicilio que señala el peticionario se encuentra ubicado fuera del territorio estatal. el contenido de la presente respuesta en el domicilio señalado para tal efecto.</p> |

ATENTAMENTE

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

5576-BIS.- 25 noviembre.



“2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN”

EDICTO

Con fundamento en lo establecido por los artículos 14, 16, 21, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 párrafo antepenúltimo, 39 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 25 fracción II y 28 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 3, 27 apartado C fracción I y 32 fracción VII, de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México; 1, 3, 14 fracción XIV, 32 fracción I del Reglamento de la Ley Orgánica en cita, se publica el siguiente; **acuerdo de fecha seis de noviembre de dos mil quince, signado por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, dentro del Expediente número DGJC/EP/43/2015, para que surta efectos vía notificación.**

| EXPEDIENTE | PETICIONARIO | ASUNTO | FECHA DE ACUERDO Y QUIEN LO EMITE | SENTIDO DEL ACUERDO |
|-----------------|-------------------------------|--|---|--|
| DGJC/EP/43/2015 | JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA | Notificación personal de acuerdo recaído a su escrito de petición de fecha veintiocho de octubre de dos mil quince, presentado ante oficialía de partes de la Oficina del C. Procurador General de Justicia del Estado de México, en términos de lo establecido por los artículos 25 fracción II, y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. | Seis de noviembre de dos mil quince, emitido por el Director General Jurídico y Consultivo de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México. | <p>PRIMERO.- Vista la constancia que antecede, regístrese y fórmese el expediente relativo al escrito de petición presentado por JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA, al que por orden progresivo le corresponde el número DGJC/EP/43/2015, a efecto de que se emita la respuesta conforme a derecho.</p> <p>SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32, fracciones I y XXIII, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, el cual establece como facultad del Director General Jurídico y Consultivo, representar jurídicamente al Procurador y, en su caso, a los titulares de las áreas o unidades de la Procuraduría; y las que encomiende el Procurador General de Justicia; a efecto, de no conculcar garantía alguna al peticionario, hágase del conocimiento JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA, que el suscrito Director General Jurídico y Consultivo, es la autoridad que emitirá la respuesta a la solicitud planteada.</p> <p>TERCERO.- Tomando en consideración que JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA, señala como autorizados para oír y recibir todo tipo de documentos y notificaciones a los Licenciados Marco Antonio del Toro Carazo, Alfredo Méndez Ortiz, y como sus personas de confianza a los Señores Guillermo Juárez Ortega, Humberto Saavedra Flores, Ana María Miranda, Beatriz Juárez Rosas, se tiene por autorizados a las personas anteriormente citadas; no así el domicilio ubicado en Patambán, Número 6242, Colonia Aragón Inguarán, Delegación Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, tomando en consideración de que se encuentra fuera del territorio del Estado de México.</p> <p>CUARTO.- Notifíquese por edictos a JOSÉ HUMBERTUS PÉREZ ESPINOZA, por una sola vez en la “Gaceta del Gobierno”, y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, en razón de que, el peticionario no señaló domicilio dentro de su escrito de petición, el contenido del presente acuerdo; en términos del artículo 25, fracción II, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> |

A T E N T A M E N T E

LIC. ILLY XOLALPA RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y CONSULTIVO
(RÚBRICA).

5577-BIS.- 25 noviembre.